

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 09/2020
MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [REDACTED] años edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Director Ejecutivo Interino y Apoderado Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil trescientos noventa y tres- ciento cinco- ocho; y que en el transcurso de este documento me denominaré **"EL INSTITUTO"** y **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la Ciudad de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien en lo sucesivo me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres antes mencionados convenimos celebrar el presente contrato de: **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, se obliga a suministrar la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020"**, según se detalla: **1) LOTE A: "ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**, por un monto de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$63,451.50**), equivalentes al detalle siguiente:

1

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
1	890	Caja de 200 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores: Arroz, Avena, Trigo miel y 5 cereales, para alimentación de bebés de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: NESTLE	2.90	2,581.00
2	2,400	Bolsa de 800 gramos	ESPAGUETI: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.75	4,200.00
3	500	Paquete de 100 gramos	FIDEOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.40	200.00
4	1,200	Bolsa de 200 gramos.	CODITOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.53	636.00
5	3,080	Caja de 200 a 230 gramos	TALLARÍN PARA CHAO MEIN: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.00	3,080.00
6	30	Bolsa de 55	MAICENA: Simple para preparación de atoles, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INGREDION	25.00	750.00
7	1,400	Bolsa de 310 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: QUAKER	1.75	2,450.00

8	750	Bolsa de 450 gramos	HARINA FORTIFICADA: Para la elaboración de diferentes preparaciones como: atoles, horchatas, nuégados, fortificar sopas, entre otros, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INCAPARINA	1.75	1,312.50
9	2,600	Caja de 450gr	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKES INSTANTANEA: Para la elaboración de panqueques de manera instantánea (que no requiera agregar leche, huevo y otros) con empaque resistente. Con No. Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso (no menor a 3 meses) MARCA: HOT CAKE MIX	3.00	7,800.00
10	1,400	Bolsa de 340 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: EL TESORO	1.90	2,660.00
11	2,150	Caja de 530 gramos	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple presentación caja de cartón con N° de registro sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: KELLOGGS	4.50	9,675.00
12	1,050	Bolsa de 340 gramos	CEBADA EN POLVO: Con leche, para la elaboración de refresco, empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses) MARCA: EL TESORO	1.90	1,995.00
13	3,000	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Cremosa, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque	1.90	5,700.00

			adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: CAN CAN		
14	1,150	Bolsa de 450 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	1,713.50
15	900	Bolsa de 450 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	1,341.00
16	280	Botella de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: NATURAMIEL	6.50	1,820.00
17	200	Frasco de 1,000 a 1,200 gr	MERMELADA: Piña y fresa, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	5.50	1,100.00
18	100	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	600.00
19	120	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegada en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.50	780.00
20	125	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	7.50	937.50
21	85	Galón de 3,500 a	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y tapa	7.50	637.50

		4,000 gramos	rosca N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B		
22	120	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Kétchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	720.00
23	2,050	Bolsa de 454 gr	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 3,500 pies sobre el nivel del mar, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04 MARCA: MAJADA ORO	5.25	10,762.50
Total Lote "A" US\$					63,451.50

2) **LOTE B: "ACEITE VEGETAL"**, por un monto de diecinueve mil doscientos noventa y cinco 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$19,295.85**), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2,415	Galón de 3,750 ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal , puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente . Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento (No menor a 3 meses). y N° de Registro Sanitario. MARCA: ORISOL	7.99	19,295.85
Total Lote "B" US\$					19,295.85

57

3) **LOTE C: "LECHE ENTERA"**, por un monto de cuarenta mil cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$40,040.00**), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	308	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Fecha de vencimiento no menor de 1 año) MARCA: IRA 26	130.00	40,040.00
Total Lote "C" US\$					40,040.00

4) **LOTE D: "ALIMENTOS MISCELÁNEOS"**, por un monto de ocho mil ciento setenta y uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$8,171.60**), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	40	Bolsa de 454 gr	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	3.26	130.40
2	30	Bolsa de 454 gr	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.50	75.00
3	200	Bolsa de 454 gr	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	2,400.00
4	20	Bolsa de 454 gr	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	15.00	300.00
5	35	Bolsa de 454 gr	PIMIENTA NEGRA MOLIDA: Molida, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	420.00

6	50	Bolsa de 170 gr	CIRUELA SIN SEMILLA: Ciruela deshidratada, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. MARCA: LA CANASTA	2.50	125.00
7	10	Bolsa de 454 gr	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.77	27.70
8	35	Bolsa de 454 gr	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	262.50
9	25	Bolsa de 454 gr	CHILE GUAQUE O MORRON: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	187.50
10	15	Bolsa de 454 gr	CLAVO DE OLOR: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	180.00
11	250	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo a características del producto. SIN MARCA	1.80	450.00
12	100	Bolsa de 454 gr	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	750.00
13	280	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto. MARCA: FOGATA	0.50	140.00
14	10	Bolsa de 454 gr	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.19	21.90
15	20	Bolsa de 454 gr	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al	2.33	46.60

			producto, empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA		
16	7,200	Bolsa de 400gr	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto con fecha de vencimiento impresa. MARCA: DELFIN	0.30	2,160.00
17	60	Bolsa de 1 Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	4.50	270.00
18	75	Galón de 3,500 a 4,000	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. MARCA: HERMEL	3.00	225.00
Total, Lote "D" US\$					8,171.60

5) LOTE "E": "INSUMOS PARA PANADERÍA", por un monto de cuatro mil ochenta y nueve 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,089.92), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10	Bolsa 454	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	6.50	65.00
2	20	Bolsa 454	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.00	60.00
3	20	Bolsa 454	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.99	119.80

4	10	Bolsa 454	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, N° Registro Sanitario con fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.25	32.50
5	5	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50
6	5	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50
7	10	Paquete de 25 unidades	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Empaque de acuerdo a características del producto, para muffin del No. 5. MARCA: FRUTALIA	4.00	40.00
8	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE COCO: Para panadería , Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
9	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
10	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE PIÑA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
11	10	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (no menor a 3 meses) MARCA: HERMEL	2.99	29.90
12	10	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro	2.99	29.90

			Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL		
13	25	Bolsa de 454 gr	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.00	125.00
14	10	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: AS DE ORO	10.00	100.00
15	30	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	25.00	750.00
16	30	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	27.00	810.00
17	8	Caja de 48 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: PROVA ^{PA} N	25.00	200.00
18	10	Caja de 48 libras	LEVADURA INSTANTANEA: Bolsa metalizada, Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (No menor a 3 meses). MARCA: NEVADA	5.00	50.00
19	18	Caja de 50 A 55 libras	MANTECA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	45.00	810.00

20	15	Caja de 30 libras	MARGARINA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	35.00	525.00
21	6	Caja de 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	24.00	144.00
22	15	Bolsa de 454 gr.	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libres impurezas, empaque resistente, adecuado al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses).	3.00	45.00
23	15	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	5.00	75.00
Total Lote "E" US\$					4,089.92

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de los documentos contractuales: Base de Licitación, Oferta Técnica y Económica con toda la documentación presentada por "LA CONTRATISTA", la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Certificación de Acuerdo de Adjudicación, Adendas si las hubiere, Resoluciones Modificativas, y demás documentación generada durante el proceso. III) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del presente contrato está amparado con recursos del Fondo General de la Nación, ejercicio fiscal dos mil veinte. IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO", en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ha destinado la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,048.87)**, la cual pagará a "LA CONTRATISTA", por medio de facturación bimensual, para lo cual deberá presentar a la Administradora del Contrato las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, el cual será cancelado a sesenta días posteriores a su fecha de emisión. Asimismo, se hace constar en el

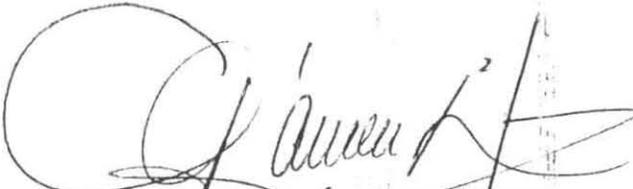
presente contrato que, **"EL INSTITUTO"**, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, por lo que, de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional. **V) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será a partir del día diecisiete de Julio del año dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **VI) ENTREGA DEL SUMINISTRO: "LA CONTRATISTA"**, entregará el suministro bimensual, en los Centros de Atención del ISNA, en los horarios e instalaciones de cada Centro, de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones especiales que deben cumplir los Licitantes/Contratistas sobre el suministro, literal b, de la Base de Licitación Pública N.º LP-09/2020-ISNA: **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020"**; la solicitud será realizada bimensualmente por la Administradora del Contrato, vía fax o correo electrónico, asimismo, se podrán realizar pedidos extras o suspensiones de los productos dependiendo de las necesidades y características propias de cada Centro. **VII) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, presentará en un plazo no mayor de cinco días hábiles posterior a la entrega del Contrato debidamente legalizado, a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento del mismo, equivalente a **TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$13,504.89)**, cuya validez será de siete meses, contados a partir de la fecha de la emisión del contrato. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La persona designada para la Administración del contrato es la Jefatura de la **Unidad de Salud y Nutrición**, quien verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **"LA CONTRATISTA"**. Asimismo, serán atribuciones de la Administradora: **a)** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de

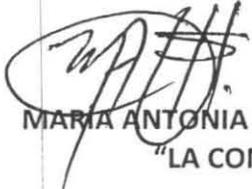
la ejecución de los contratos e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a **"LA CONTRATISTA"**, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con **"LA CONTRATISTA"** las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a **"LA CONTRATISTA"** la garantía correspondiente; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad; h) Gestionar los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** relacionados con incumplimientos en el suministro de los productos, durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato. IX) **OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA"**: **"LA CONTRATISTA"**, queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato, debiendo estar solvente de pago de impuestos fiscales, cuyos comprobantes se anexan al contrato. X) **COMPROMISO DEL INSTITUTO: "EL INSTITUTO"**, se compromete a pagar de acuerdo a los términos del presente contrato, con aplicación al cargo general del Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, para lo cual se ha constituido el compromiso presupuestario necesario para el presente año. XI) **RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA"**: **"LA CONTRATISTA"**, garantiza que proporcionará el suministro de la misma calidad ofertada o en su defecto, de mayores o mejores especificaciones de lo originalmente ofertado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. XII) **SANCIONES:**

En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", en cuanto al suministro pactado en el presente contrato, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **XIII) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **XIV) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato debiendo emitir "EL INSTITUTO" la correspondiente resolución debidamente motivada de prórroga. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** "LA CONTRATISTA", podrá solicitar una ampliación en el plazo del presente contrato para la entrega del suministro pendiente, si existieran motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el mismo, la cual se tramitará como una Resolución Modificativa al presente contrato, debiendo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte de "LA CONTRATISTA", en la misma proporción en que se autorice la ampliación; el procedimiento, será el establecido en los artículos setenta y seis y ochenta y tres del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XVI) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** "LA CONTRATISTA" no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **b)** Cuando exista mora de "LA CONTRATISTA" en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; **c)** Cuando exista deficiencia en el bien o los bienes; **d)** Por entregar bienes de inferior calidad de lo ofertado; **e)** Por común acuerdo de ambas partes; y **f)** Las demás que sean aplicables de conformidad al artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XVII) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del presente.

contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que la contratista ha incumplido con lo manifestado en su declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo 94, literal d, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso que la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, romano V, literal b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA”, será sometida: **a) ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) SEDE JUDICIAL.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir a los tribunales competentes de la República de El Salvador. **XIX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, “EL INSTITUTO” señala para oír notificaciones Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, Número dos, Colonia Costa Rica, San Salvador, Departamento de San Salvador y “LA

CONTRATISTA", [REDACTED] Departamento de [REDACTED]. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el día diecisiete de julio de dos mil veinte. -


MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA
"EL INSTITUTO"


MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN
"LA CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Julio de dos mil veinte. Ante mí, MARTHA LÓPEZ MARTÍNEZ DE ASCENCIO, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria un [REDACTED] actuando en su calidad de Director Ejecutivo Interino y Apoderado Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento diez mil trescientos noventa y tres - ciento cinco - ocho, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo, número ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, que contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Diario Oficial número sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, en la cual, el artículo ciento setenta y nueve, establece la continuidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia como institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; b) Certificación del acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicho Instituto, celebrada



el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, en el que consta su nombramiento como Director Ejecutivo Interino del ISNA, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve; el Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, por el señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y representante legal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ante los oficios notariales de Javier Enrique Ruiz Pérez, donde consta que se le faculta para celebrar este tipo de documentos; y que en el transcurso del instrumento que antecede se denominó "EL INSTITUTO"; asimismo comparece la señora **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de la [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quién en el transcurso del instrumento que antecede se denominó "LA CONTRATISTA", Y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "Ilegible" rubricada, e "Ilegible" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE BIENES NÚMERO CERO NUEVE/DOS MIL VEINTE**, otorgado en esta misma fecha; en el cual consta en el **OBJETO DEL CONTRATO** que "LA CONTRATISTA" se obliga a suministrar la adjudicación siguiente: **LOTE A: "ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**: por un monto de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos; **LOTE B: "ACEITE VEGETAL"**: por un monto de diecinueve mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos; **LOTE C: "LECHE ENTERA"**: por un monto de cuarenta mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; **LOTE D: "ALIMENTOS MISCELÁNEOS"**: por un monto de ocho mil ciento setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos; y **LOTE "E": "INSUMOS PARA PANADERÍA"**: por un monto de cuatro mil ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos, de acuerdo al detalle que se señala en el contrato que antecede, el cual le fué adjudicado como única opción del proceso de Licitación Pública número

LP-09/2020-ISNA, denominado: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020", según acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día veintitrés de Junio de dos mil veinte; que el **PRECIO** del contrato asciende al monto total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS**, que **EL INSTITUTO** se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** por medio de facturación bimensual, para lo cual deberá presentar a la Administradora de Contrato las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, el cual será cancelado a sesenta días posteriores a su emisión; asimismo, **EL INSTITUTO**, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento, por lo que se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **PLAZO DEL CONTRATO**: Será a partir del día diecisiete de Julio del año dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y en los demás términos y condiciones especificadas en el contrato que antecede. **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** Que las firmas son "**AUTÉNTICAS**", por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos folios útiles y leído que les hube, todo lo escrito íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.** -



MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA
"EL INSTITUTO"



MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN
"LA CONTRATISTA"

